



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

231 -

Fusagasugá, 01 de Abril de 2015

Señores

UNIÓN TEMPORAL OLIMPO – MAGNETO 2015

Ciudad

Referencia: Respuesta a las observaciones presentadas acerca de las evaluaciones dentro de la invitación pública para contratar la prestación de servicio de vigilancia de protección, seguridad y vigilancia privada para las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles y personal de la universidad de Cundinamarca, en la sede Fusagasugá, seccionales Girardot y Ubaté, en sus extensiones de Chocontá, Zipaquirá, Chía, Facatativá, Soacha y en las Oficina de proyectos especiales y relaciones interinstitucionales.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES JURÍDICAS

Respetados señores:

I. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

1. UNIÓN TEMPORAL OLIMPO – MAGNETO 2015.

En atención a la manifestación sobre el nombre correcto de la Unión Temporal, tenemos que para todos los efectos jurídicos, se tiene que se evaluó a la UNIÓN TEMPORAL OLIMPO – MAGNETO 2015, tal y como consta en la evaluación efectuada, y no a OLIMPO TECNISEG 2015. Es de aclarar que el error se generó en la información suministrada por la U. T. en la carátula del sobre contentivo de la propuesta.

En cuanto a la evaluación del personal propuesto, se reviso de manera minuciosa los Términos de Referencia, y se encontró que efectivamente hubo un error en la evaluación técnica, razón por la cual se procederá a corregir, y a realizarla conforme los términos de referencia, la cual será publicada en la página web de la Universidad.

Señala el oferente que de acuerdo con la evaluación jurídica la persona jurídica Vigilancia Andina Ltda, no cumple con la certificación de la Superintendencia con fecha



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

no anterior a treinta (30) días de la presentación de la cotización, sin embargo, al final de la evaluación jurídica se establece que la propuesta presentada por la Sociedad en comento CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la invitación pública, razón por la cual es admitida para continuar con el proceso de evaluación; motivo por el cual solicita que la firma e mención se califique como NO cumple jurídicamente por cuanto ese documento no es subsanable.

Respuesta.

Una vez verificada la información contenida en la evaluación y con el fin de dar respuesta a la observación, se determinó que por un error de digitación se incluyó dentro de la calificación de Vigilancia Andina Ltda. el ítem "Certificado de la Superintendencia Financiera", aun cuando dentro de los términos de referencia dicho documento no se había solicitado (lo cual explica la razón por la cual no figura en la evaluación de los demás proponentes), pues lo que se solicitaba era la certificación de no sanciones expedida por la *Superintendencia de Vigilancia y Seguridad* (no mayor a 90 días anteriores al cierre de la invitación), documento que sí obra dentro de la propuesta de dicha organización a folio 15 y que fue expedido el 4 de marzo de 2015, por lo cual Vigilancia Andina Cumple con los requisitos jurídicos.

Revisado de manera minuciosa los Términos de Referencia, se encontró que efectivamente hubo un error en la evaluación técnica, razón por la cual se procederá a corregir, y a realizarla conforme los términos de referencia, la cual será publicada en la página web de la Universidad.

Sin otro particular,

Cordialmente


FABIO GERMAN LÓPEZ DÍAZ

Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectado por: WILSON ROBERTO PRIETO VANEGAS
JENNY PEÑALOZA MARTÍNEZ

231 - 3.1
21 -